



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE  
MIL MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
COVENTA Y OCHO.

Esta cédula en que se termina de ve ha de ser  
Cargos de todo lo cobrado por raxon de la  
previa de la renta: y entendido por esta  
dicho que atento a que dha Cobranza a  
a cargo del referido su Mayordomo, ve  
haya en dha cuenta de Propios por certificar  
que ponga por cuenta de ella, con testimonio  
Acuerdo de la cantidad que hubiere cobrado  
por dha raxon, y por lo perteneciente a los  
tados devitos a deudados a dha R. de Propios  
le haya su vez a dho arrendadores que sin la  
menor demora cumplan, con satisfacer, lo  
a cada uno lo que por de, y en su defecto ve  
noticia a esta ciudad para en su vista tomar  
la correspondiente Providencia.

*[Handwritten signatures]*  
Antonio  
Juan  
Francisco de los  
Correa

Esta en la ciudad de Cantabria a diez y ocho  
dias del mes de Julio año de mill setecientos  
y diez y ocho se juntaron a Cavildo ordinario  
los señores D. Phelipe del Pozo Decano

